

000 14

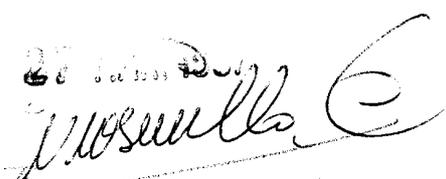
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "MARIO RUBIO C. LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "MARIO RUBIO C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Ambato el 6 de febrero de 1987 ante el Notario Tercero del cantón Ambato; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañias, Encargada, doctora Sonia Roca de Houser, mediante Resolución No. 87.1.2.1.00433
2. **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: los señores Filomena Pazmiño Viuda de Rubio y el Licenciado Mario Rubio Pazmiño, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía "MARIO RUBIO C. LTDA."; viuda y casado, respectivamente, ecuatorianos y domiciliados en Ambato.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 4'500.000,00, con lo queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 4'500.000,00.
5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Filomena Pazmiño, Wilma Rubio y Mario Rubio.
6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula correspondiente al estatuto social, la que en adelante dirá: "CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/. 5'000.000,00) y está dividido en cinco mil participaciones de UN MIL SUCRES cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales constituyentes.

AMBATO, a 28 de febrero de 1987


Dr. Ernesto Sevilla Callejas
DELEGADO REGIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de AMBATO